**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO**

 La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688; la Resolución CFE Nº 66/08 que aprueba el desarrollo del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – “FinEs”;

**CONSIDERANDO**

Que, es de público conocimiento en la Provincia de Buenos Aires la falta de renovación de contratos de los coordinadores y profesores que estaban inscriptos en el Plan Fines Secundaria.

Que, actualmente los y las docentes se encuentran sin ningún tipo de información oficial de cómo dar continuidad pedagógica al Plan Fines Secundaria.

Que, los/as estudiantes que se encuentran inscriptos actualmente están en una situación de incertidumbre sobre la continuidad de sus estudios, ya que no tienen clases ni seguimiento educativo.

Que, desde que el programa Fines fue creado los/as coordinadores distritales y administrativas han llevado adelante una tarea impecable de labor educativa, digna de destacar.

Que, el programa Fines desde su creación hasta el año 2019 permitió continuar con los estudios secundarios y dar una salida laboral a los habitantes de nuestro distrito.

Que, la gestión 2015-2019 en la Provincia de Buenos Aires logró superar el millón de adultos escolarizados, los cuales hoy requieren respuestas y definiciones sobre el presente y el futuro de los programas y dispositivos a los cuales están afectados.

Que, es de público conocimiento que desde el mes de Diciembre del 2019 la modalidad virtual no está disponible, ni a la fecha se volvió a habilitar, lo cual sería una herramienta indispensable para poder continuar con la educación de los/as estudiantes del Plan Fines en el marco de la pandemia Coronavirus COVID-19.

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de …………………..., en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** Diríjase a las autoridades provinciales y nacionales competentes, la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires Lic. María Agustina Vila, la Directora Provincial de Educación de Adultos Prof. Silvia Vita y el Ministro de Educación de la Nación Dr. Nicolás Trotta a fin de solicitar con carácter urgente se revierta dicha situación y en forma inmediata se dé una respuesta a los alumnos, los coordinadores y los profesores del Plan Fines que tanto han hecho por la continuidad y el progreso de nuestros habitantes.

**Artículo 2°.-** Instrumentase a la brevedad el nombramiento por los organismos correspondientes dando plena garantía a los derechos de los docentes, en cuanto a su inscripción, acreditación y accesibilidad al trabajo tal como se venía realizando desde el año 2017.

**Artículo 3°**.- De forma.